



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-25569982-GDEBA-DSTASGG

---

**VISTO** el expediente EX-2021-25569982-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el cese a los fines jubilatorios de diversas personas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios de diversas personas, a partir del 1º de enero de 2022, quienes reúnen los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatorio Decreto Nº 431/13 y el artículo 24 de la Ley Nº 10.449;

Que, en tal sentido, corresponde limitar las designaciones interinas de Héctor Gustavo COLOMBO en el cargo de Jefe del Departamento Talleres II, dispuesta por Resolución Nº 38/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y de Susana Haydeé MILOCCO, en el cargo de Subdirectora de Enlace Administrativo y Personal, ratificada por la citada resolución;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los y las agentes salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que las personas involucradas reúnen la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, modificada por su similar Nº 13.781 y su Decreto Reglamentario Nº 1859/05;

Que, asimismo, corresponde abonarles las licencias anuales no usufructuadas;

Que la Dirección de Contabilidad informa el pago de las licencias no gozadas de los y las agentes, y la nomenclatura presupuestaria correspondiente, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13 y el Decreto N° 1770/11 y el artículo 24 de la Ley N° 10.449;

Por ello,

## **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

### **QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **LA SECRETARIA GENERAL**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de enero de 2022, la designación interina del agente Héctor Gustavo COLOMBO (DNI N° 21.561.905 – Clase 1970) en el cargo de Jefe del Departamento Talleres II, dispuesta por Resolución N° 38/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de enero de 2022, la designación interina de la agente Susana Haydée MILOCCO (DNI N° 14.464.964 – Clase 1961), en el cargo de Subdirectora de Enlace Administrativo y Personal, dispuesta por Decreto N° 1589/16 y ratificada por Resolución N° 38/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de enero de 2022, de las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-14830760-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorio Decreto N° 431/13.

**ARTÍCULO 4º.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2022-14831131-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente acto administrativo, registran la antigüedad que en cada caso se indica y que han desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, los que en particular se establecen.

**ARTÍCULO 5º.** Otorgar la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2022-14831131-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte del presente acto administrativo, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

**ARTÍCULO 6º.** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01 , SECRETARÍA GENERAL, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de Carina Viviana CARRE (DNI N° 22.416.053 – Clase 1971); treinta y cuatro (34) días del año 2020 y treinta y cinco (35) días proporcionales al año 2021; Héctor COLOMBO (DNI N° 21.561.905 – Clase 1970), treinta y cuatro (34) días del año 2020 y treinta y cinco (35) días proporcionales al año 2021, Daniel Aníbal CHIESA (DNI N° 22.211.099 – Clase 1971), treinta y cinco (35) días del año 2020 y treinta y cinco (35) días proporcionales al año 2021, Daniel Primitivo DE LA VEGA (DNI N° 22.461.014 – Clase 1971), treinta y cuatro (34) días del año 2020 y treinta y cinco (35) días proporcionales al año 2021, Juan Carlos GÓMEZ (DNI N° 21.945.942 – Clase 1971), treinta y cuatro (34) días del año 2020 y treinta y cinco (35) días proporcionales al año 2021, Susana Haydée MILOCCO (DNI N° 14.464.964 – Clase 1961), veinticinco (25) días del año 2020 y treinta y cinco (35) días proporcionales al año 2021 y Juan Mariano QUIROGA (DNI N° 22.185.282 – Clase 1971), veinticinco (25) días del año 2020 y treinta y cinco (35) días proporcionales al año 2021; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 ( Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y modificadorio Decreto N° 431/13.

**ARTÍCULO 7º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 “Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado”– Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 – Función 3 - Sub Función 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

